

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BLANQUIZAL

Institución Oficial Aprobado por la Secretaría de Educación
del Municipio de Medellín según Resolución 014906 de 2015
DANE: 105001026689 - Nit 901046877-9



pactados, la legislación vigente y las condiciones técnicas para asegurar la calidad de prestación del servicio, y su alcance contempla los aspectos (técnico, administrativo-financiero y legal). Desde el aspecto técnico, se consideran las intervenciones necesarias para fortalecer y/o corregir los procesos técnicos que dan como resultado el aseguramiento de la calidad, aplicable a cada área del conocimiento. En alimentación específicamente se habla de los procesos que garantizan la calidad desde el punto de vista microbiológico, organoléptico y nutricional: desde la selección de proveedores que garanticen materias primas óptimas, manejo de suministros (recibo, almacenamiento), producción, distribución hasta el servicio y la medición de satisfacción del cliente e incluye el cumplimiento de la legislación vigente. Revisa el sistema de información, contratos y programas, estructura y funcionamiento de las unidades organizacionales, sus productos y servicios. La Institución Educativa podrá ejercer los mecanismos necesarios para el control de la calidad del servicio ofrecido, tales como: pruebas microbiológicas, bromatológicas, análisis sensoriales (color, olor, sabor, textura – consistencia, apariencia – presentación, temperatura) y paneles de degustación, verificación de pesos y medidas. Siempre los costos derivados deberán ser asumidos por el contratista. La auditoría administrativa-financiera se refiere al cumplimiento de aspectos contractuales en términos de plazos, documentación, perfiles y contratación de personal, legislación laboral, comunicar veraz y oportunamente la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente, las adiciones y deducciones presupuestales del contrato, seguimiento presupuestal y cumplimiento a las condiciones pactadas de cobro y pago respectivamente.

El control que la auditoría legal, se enmarca en la vigilancia y seguimiento de los aspectos jurídicos dentro del perfeccionamiento del contrato y la ejecución del mismo: establecimiento de garantías contractuales, plazos, los compromisos laborales, la recomendación de sanciones (en caso de ser necesario), autorizar los pagos de acuerdo con lo acordado en el contrato, recomendar, cuando se requiera, la celebración de un contrato adicional, u otrosí, teniendo en cuenta las razones que justifiquen tal situación; la finalización del contrato se debe informar con antelación, velar porque se cumplan las obligaciones contractuales pactadas y todo tipo de novedad que acompañe al contrato inicialmente negociado. De los procesos de auditoría se genera un informe bimensual, el cual será analizado conjuntamente (contratista – contratante), derivando un plan de mejoramiento continuó que de igual forma será objeto de verificación. El contratista deberá

Asumiendo el reto de construir juntos

Carrera 92DD # 57F – 41 Barrio Blanquizal, Medellín-Colombia.
Teléfono 4 38 30 53 – Correo electrónico ieblanquizal@gmail.com

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BLANQUIZAL

Institución Oficial Aprobado por la Secretaría de Educación
del Municipio de Medellín según Resolución 014906 de 2015
DANE: 105001026689 - Nit 901046877-9



acatar a las indicaciones, sugerencias, observaciones e instrucciones que imparta la auditoría, para lograr así una mayor eficiencia en la prestación de su servicio e igualmente presentará una respuesta rápida y oportuna para el mejoramiento del mismo. Las medidas correctivas que se generen, serán compartidas con el interventor quien facilitará su ejecución.

ARTICULO CUARTO DURACION DEL CONTRATO. El contrato constara de nueve cuotas iguales teniendo en cuenta las semanas de receso escolar y las vacaciones escolares de mitad de año. El contrato de concesión de espacio para la cafetería escolar de la I.E Blanquizal, tendrá vigencia desde el 1 de febrero hasta el 30 de noviembre de 2019, y comprende los meses de enero a mayo y julio a noviembre, se exceptúa el mes de junio.

1. Suspensión del contrato de suministro. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o culpa de un tercero, podrán las partes suspender su ejecución, mediante acta suscrita por ellas, sin que tal hecho genere reclamación de perjuicios para ninguna de ellas, entendido que el valor de los servicios no recibidos por esta circunstancia, será deducido del valor del contrato.

2. Cesión del contrato. El proponente no podrá ceder total o parcialmente el contrato.

3. Disponibilidad presupuestal para el contrato. El incumplimiento del proponente al que se le adjudique el contrato de su obligación, siempre y cuando no exista caso fortuito o fuerza mayor, generará a favor de La Institución Educativa a título de indemnización el pago de una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, para lo cual el oferente al que se le adjudique el contrato, manifiesta expresamente su autorización, renunciando a todo requerimiento judicial o extrajudicial para la constitución en mora o para su declaración, para el cobro de esta cláusula penal. El contrato más la prueba del incumplimiento por cualquier medio idóneo servirá de título ejecutivo.

4. Exclusión vínculo laboral. El proponente al que se le adjudique el contrato actuará a título de contratista independiente, por lo tanto ni él, ni el personal que ocupe en la ejecución del objeto contractual adquirirá vínculo laboral ni administrativo con la Institución Educativa. Por lo tanto, él será exclusivamente responsable de sus salarios, prestaciones sociales, legales y extralegales, o convencionales.

Asumiendo el reto de construir juntos

Carrera 92DD # 57F – 41 Barrio Blanquizal, Medellín-Colombia.
Teléfono 4 38 30 53 – Correo electrónico ieblanquizal@gmail.com

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BLANQUIZAL

Institución Oficial Aprobado por la Secretaría de Educación
del Municipio de Medellín según Resolución 014906 de 2015
DANE: 105001026689 - Nit 901046877-9

ARTICULO QUINTO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INFORMACIÓN AL USUARIO Y EL SERVICIO DE CAFETERIA

1. Descripción del usuario. La Institución Educativa requiere el desayuno y almuerzos y servicio de cafetería, para su personal. Los usuarios son hombres y mujeres con edades comprendidas entre 5 y 65 años, con nivel laboral media, provenientes de todos los estratos socioeconómicos, técnicos oficiales y estudiantes. Será compromiso del proponente ofrecer y garantizar el cumplimiento permanente de las especificaciones técnicas y propuestas que satisfagan la demanda de la población objetivo.

2. Descripción del producto: almuerzo. El servicio de almuerzo representa la mayoría de los usuarios la principal comida del día. Es por ello la responsabilidad del proponente a quien se le adjudique el contrato de alimentos de calidad nutricional, organoléptica y microbiológica, a garantizar la calidad en la prestación del servicio.

2.1. Requerimiento de calorías y macro nutrientes. El aporte nutricional del servicio ofrecido debe cubrir V.C.T. y % Macro nutrientes así:

Proteína 15-20

Grasa total 25-30

Carbohidratos 50-60

*V.T.C.: Valor calórico total. 1.100 a 1.200 kilocalorías

2.3. Minuta patrón. Para dar cumplimiento a la minuta patrón deberá presentarse las siguientes porciones de los grupos de alimentos: **Minuta patrón almuerzo en la institución educativa:**

Grupo de alimentos

Número de porciones

Leches 1

Carnes 1

Cereales 2

Tubérculos y plátanos 3

Grasas 3.5

Frutas 1

Verduras 1

Dulces y postres 1

Azúcares 1

Asumiendo el reto de construir juntos

Carrera 92DD # 57F – 41 Barrio Blanquizaral, Medellín-Colombia.
Teléfono 4 38 30 53 – Correo electrónico ieblanquizaral@gmail.com

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BLANQUIZAL

Institución Oficial Aprobado por la Secretaría de Educación
del Municipio de Medellín según Resolución 014906 de 2015
DANE: 105001026689 - Nit 901046877-9



2.4. Componentes de la minuta. Los tamaños de las porciones en gramos o centímetros cúbicos de los componentes del menú que deben dar cumplimiento a la minuta serán:

Alimentos-Cantidad

Sopa 300 centímetros cúbicos*

Arroz cocido 150 gramos

Acompañante Variable (100 gramos)

Carne cruda 100 gramos

Ensalada 70 gramos

Arepa 30 gramos

Jugo o fruta 180 centímetros cúbicos o peso variable según lista de intercambio

Dulce o postre 20 gramos

El proponente debe presentar la lista de intercambio que manejará para efectos de la prestación del servicio. *Las sopas se deben presentar con un 60% de sólidos. Para el caso de la carne cruda se manejarán 100 gramos (carnes rojas: cerdo y res) y 110 gramos (carnes blancas con hueso). La carne molida será una porción de 80 gramos cocida.

3. Especificaciones de calidad de los productos.

- Todas las preparaciones deben cumplir con las características óptimas de olor, color, sabor, textura y apariencia. Para evaluar estos aspectos, el proponente deberá incluir preparaciones sin ningún costo para efectos de control del auditor.
- La materia prima que se utilice debe ser de óptima calidad, para lo cual el proponente debe manejar una lista de especificaciones de los víveres a comprar, indicando las características que le exigirá al proveedor para cada tipo de víveres.
- Todas las preparaciones con carne deben ser del mismo día, no se permitirán preparaciones del día anterior.
- El pescado debe ser de primera calidad, sin espinas. Inclusive el de tortas o croquetas.
- No se permite el intercambio de carne de primera ni por huevo ni por carnes frías.
- En las preparaciones del ciclo de minutos se debe incluir una vez por semana frijoles, calidad cargamanto o similar.
- Cuando se ofrezca tocino se debe dar carnudo.
- Las ensaladas deben ser preparaciones atractivas que incluyan variedad de vegetales, (crudos, cocidos) y frutas. Mínimo 3 componentes. Una vez cada

Asumiendo el reto de construir juntos

Carrera 92DD # 57F – 41 Barrio Blanquizaral, Medellín-Colombia.
Teléfono 4 38 30 53 – Correo electrónico ieblanquizaral@gmail.com